



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior



Municipio de Mazatlán

Auditoría número E010/2020



## Municipio de Mazatlán, Sinaloa

### Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E010/2020, derivado de Denuncia por los presuntos hechos irregulares

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	4
II.- Criterios de Selección .....	4
III.- Objetivo .....	4
IV.- Alcance de la Auditoría .....	5
V.- Antecedentes.....	5
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera .....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	14
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	14
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	15
XI.- Impacto de las Observaciones.....	16
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	16
XIII.- Dictamen .....	17
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	18



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera al **Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, en atención de la Denuncia contenida en el expediente número 007/2019, por los presuntos hechos irregulares.



Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior al **Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, por el concepto señalado en el párrafo anterior; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, dicho Informe está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Antecedentes; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

**Número de Auditoría:** E010/2020.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 007/2019.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## II.- Criterios de Selección

Los criterios considerados para la selección de auditoría son los criterios ponderables siguientes:

**Entidades Cuestionadas:** Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.

**Denuncias:** Se consideran las entidades que han sido señaladas a través de una denuncia formal ciudadana presentada a la Auditoría Superior del Estado (ASE) con elementos que hacen presumible la existencia de irregularidades en la administración y destino de los recursos públicos y que requiere la intervención de la ASE para esclarecer el hecho.

## III.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con el propósito de atender el Acuerdo de fecha 15 de abril de 2020 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el expediente de denuncia número 007/2019, presentada por la Dra. Elsa Isela Bojórquez Mascareño, en su carácter de Síndica Procuradora del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, “sobre las presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos denunciados durante el ejercicio fiscal de 2018, en relación al siguiente rubro: Mediante oficio No. AUD S.P. 001/2018, se realizó revisión de personal adscrito al Órgano Interno de Control, arrojando como resultado que cinco trabajadores no justificaron su asistencia ni comprobaron haber realizado trabajo alguno en los meses de enero a julio de 2018, sin embargo, si aparecían los pagos de nóminas de cada uno de los trabajadores, lo que representa un daño al erario por un monto de \$307,175.64; asimismo, el Órgano Interno de Control no cuenta con Jefaturas de Departamentos, sin embargo, tiene en su nómina a partir del 16 de noviembre de 2018, a una persona como Jefe de Departamento con un sueldo de



\$20,044.80, sin contar con evidencia de haber realizado trabajo alguno”, a efecto de constatar que se haya realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### IV.- Alcance de la Auditoría

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	\$341,226.32	\$341,226.32	100%

#### V.- Antecedentes

El día 26 de febrero de 2019, se recibió en el área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa el oficio número PM/338/2019 de fecha 11 de febrero de 2019, suscrito por el Q.F.B. Luis Guillermo Benítez Torres, en su carácter de Presidente Municipal de Mazatlán, Sinaloa, mediante el cual hizo del conocimiento a esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa que recibió oficio número S.P.093/2019 presentado el día 29 de enero de 2019 por la Dra. Elsa Isela Bojórquez Mascareño, en su carácter de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, con el cual interpuso una denuncia “sobre las presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos denunciados durante el ejercicio fiscal de 2018, en relación al siguiente rubro: Mediante oficio No. AUD S.P. 001/2018, se realizó revisión de personal adscrito al Órgano Interno de Control, arrojando como resultado que cinco trabajadores no justificaron su asistencia ni comprobaron haber realizado trabajo alguno en los meses de enero a julio de 2018, sin embargo, si aparecían los pagos de nóminas de cada uno de los trabajadores, lo que representa un daño al erario por un monto de \$307,175.64; asimismo, el Órgano Interno de Control no cuenta con Jefaturas de Departamentos, sin embargo, tiene en su nómina a partir del 16 de noviembre de 2018, a una persona como Jefe de Departamento con un sueldo de \$20,044.80, sin contar con evidencia de haber realizado trabajo alguno”.

En el acuerdo de fecha 15 de abril de 2020, emitido por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se asentó que con base a la denuncia y anexos presentados por el Q.F.B. Luis Guillermo Benítez Torres, en su carácter de Presidente Municipal de Mazatlán, Sinaloa, mediante el cual remite el escrito de denuncia con número de oficio S.P.093/2019 presentado el día 29 de enero de 2019 por la Dra. Elsa Isela Bojórquez Mascareño, en su carácter de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, y en cumplimiento a la denuncia número 007/2019, se ordenó remitir a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior



del Estado de Sinaloa para efecto de que determinara la factibilidad de revisión y fiscalización de los rubros que menciona en el escrito de denuncia y anexos de referencia, por lo que una vez analizada, se determinó la existencia de elementos suficientes para iniciar la auditoría correspondiente al Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

### **Atención a la Solicitud:**

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emitió la orden de auditoría número E010/2020 contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0159/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, a través del cual instruyó la práctica de la auditoría al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con el propósito de atender el acuerdo de fecha 15 de abril de 2020 recaído en el expediente de la Denuncia número 007/2019 presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, “sobre las presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos denunciados durante el ejercicio fiscal de 2018, en relación al siguiente rubro: Mediante oficio No. AUD S.P. 001/2018, se realizó revisión de personal adscrito al Órgano Interno de Control, arrojando como resultado que cinco trabajadores no justificaron su asistencia ni comprobaron haber realizado trabajo alguno en los meses de enero a julio de 2018, sin embargo, si aparecían los pagos de nóminas de cada uno de los trabajadores, lo que representa un daño al erario por un monto de \$307,175.64; asimismo, el Órgano Interno de Control no cuenta con Jefaturas de Departamentos, sin embargo, tiene en su nómina a partir del 16 de noviembre de 2018, a una persona como Jefe de Departamento con un sueldo de \$20,044.80, sin contar con evidencia de haber realizado trabajo alguno”.

### **VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## VII.- Resultados de la Revisión Financiera

**1.- Cinco trabajadores que no justificaron su asistencia ni comprobaron haber realizado trabajo alguno en los meses de enero a julio de 2018; sin embargo, si aparecían los pagos de nóminas de cada uno de los trabajadores, lo que representa un daño al erario por un monto de \$307,175.64.**

Verificar los controles de asistencia implementados en el Órgano Interno de Control, a efecto de comprobar el registro de asistencia de los CC. [REDACTED]

y [REDACTED].

### Resultado Núm. 01 Con Observación

Mediante oficio número ASE/AUD/B/1969/2020 de fecha 27 de agosto de 2020 se solicitó al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, los controles de asistencia del personal del Órgano Interno de Control de los meses de enero a julio de 2018, los cuales fueron proporcionados mediante oficio número DC/209/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, observándose que en las listas de asistencia proporcionadas no se encontraron los registros de asistencia de los CC.

[REDACTED] y [REDACTED], durante los periodos que a continuación se detallan:

No.	Nombre del Empleado	Fecha alta	Fecha baja	Categoría	Período que no se registró la asistencia	
1	[REDACTED]	17/10/2017	15/07/2018	1023-Mensajero	Del 01 de febrero al 15 de julio de 2018	
2	[REDACTED]	16/01/2018	16/07/2018	425-Contadora	Del 16 de enero al 15 de julio de 2018	1)
3	[REDACTED]	16/03/2018	31/07/2018	1406-Supervisor General	Del 01 de abril al 31 de julio de 2018	
4	[REDACTED]	30/03/2018	30/06/2018	158-Auxiliar Administrativo	Del 01 de abril al 30 de junio de 2018	2)
5	[REDACTED]	30/03/2018	30/06/2018	158-Auxiliar Administrativo	Del 01 de abril al 30 de junio de 2018	2)

1) Respecto a la C. [REDACTED], se nos proporcionó oficio de fecha 26 de enero de 2018, en el que el [REDACTED], gira instrucciones al Titular del Órgano Interno de Control, para que, a partir de esa fecha, sea comisionada temporalmente a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; sin embargo, no proporcionaron evidencia de su asistencia en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

2) Respecto a las CC. [REDACTED] y [REDACTED] se nos proporcionó oficio de fecha 02 de abril de 2018, en el que el [REDACTED], gira instrucciones al Titular del Órgano Interno de Control, para que sean asignadas como apoyo al proyecto "Tianguis Turístico Mazatlán 2018"; sin embargo, no proporcionaron evidencia de los controles de asistencia



implementados en los departamentos o centros de trabajo del Tianguis Turístico Mazatlán 2018.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003 de fecha 23 de abril de 2021.

**AECF-MUN-E0102020-ESP-RE-01-01 Recomendación**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen controles de asistencia, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Verificar que se cuente con documentación justificativa de los trabajos realizados con la cual se acredite el cargo desempeñado durante el ejercicio fiscal 2018, por los CC. [REDACTED] y [REDACTED].

**Resultado Núm. 02 Con Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 realizó pagos por concepto de Sueldos Ordinarios a los CC. [REDACTED] y [REDACTED] por importe total de \$108,746.72, observándose que no proporcionaron evidencia documental que acredite los trabajos realizados por dicho personal, adscrito al Órgano Interno de Control durante el mencionado ejercicio fiscal, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Núm. de Empleado	Nombre del Empleado	Categoría	Póliza			Total Percepciones	Total Deducciones	Importe Neto a Pagar	Fecha de cobros/estado de cuenta de Banorte, S.A.
			Número	Fecha	Período de pago				
1330	[REDACTED]	1023 Mensajero	DQ0000006	11/01/2018	Del 01 al 15 de enero de 2018	3,692.40	156.42	3,535.98	12/01/2018 Cuenta 0148409040
1330	[REDACTED]	1023 Mensajero	DQ0000008	30/01/2018	Del 16 al 31 de enero de 2018	4,192.40	160.82	4,031.58	30/01/2018 Cuenta 0148409040
1330	[REDACTED]	1023 Mensajero	DQ0000003	14/02/2018	Del 01 al 15 de febrero de 2018	3,692.40	156.42	3,535.98	14/02/2018 Cuenta 0148409040
1330	[REDACTED]	1023 Mensajero	DQ0000008	27/02/2018	Del 16 al 28 de febrero de 2018	3,692.40	106.42	3,585.98	27/02/2018 Cuenta 0148409040
1330	[REDACTED]	1023 Mensajero	DQ0000008	14/03/2018	Del 01 al 15 de marzo de 2018	3,692.40	156.42	3,535.98	14/03/2018 Cuenta 0148409040
1330	[REDACTED]	1023 Mensajero	DQ0000013 CH-360729	27/03/2018	Del 16 al 31 de marzo de 2018	3,692.40	106.42	3,585.98	02/04/2018 Cuenta 0148409040
1330	[REDACTED]	1023 Mensajero	DQ0000009 CH-361664	12/04/2018	Del 01 al 15 de abril de 2018	3,692.40	156.42	3,535.98	13/04/2018 Cuenta 0148409040
1330	[REDACTED]	1023 Mensajero	DQ0000011 CH-362611	27/04/2018	Del 16 al 30 de abril de 2018	3,692.40	106.42	3,585.98	02/05/2018



Núm. de Empleado	Nombre del Empleado	Categoría	Póliza			Total Percepciones	Total Deducciones	Importe Neto a Pagar	Fecha de cobros/estado de cuenta de Banorte, S.A.
			Número	Fecha	Período de pago				
									Cuenta 0148409040
1330	[REDACTED]	1023 Mensajero	DQ0000006 CH-363550	14/05/2018	Del 01 al 15 de mayo de 2018	3,692.40	156.42	3,535.98	17/05/2018 Cuenta 0148409040
1330	[REDACTED]	1023 Mensajero	DQ0000011 CH-364472	30/05/2018	Del 16 al 31 de mayo de 2018	3,692.40	106.42	3,585.98	31/05/2018 Cuenta 0148409040
1330	[REDACTED]	1023 Mensajero	DQ0000006 CH-365392	14/06/2018	Del 01 al 15 de junio de 2018	3,692.40	156.42	3,535.98	15/06/2018 Cuenta 0148409040
1330	[REDACTED]	1023 Mensajero	DQ0000011 CH-366357	28/06/2018	Del 16 al 30 de junio de 2018	3,692.40	106.42	3,585.98	29/06/2018 Cuenta 0148409040
1330	[REDACTED]	1023 Mensajero	DQ0000006 CH-367315	12/07/2018	Del 01 al 15 de julio de 2018	3,692.40	156.42	3,535.98	13/07/2018 Cuenta 0148409040
1330	[REDACTED]	1023 Mensajero	EZ0003417 CH-58780	13/08/2018	Liquidación	9,188.52	44.51	9,144.01	16/08/2018 Cuenta 0148409170
<b>Sub-Total</b>						<b>57,689.72</b>	<b>1,832.37</b>	<b>55,857.35</b>	
4431	[REDACTED]	1406 Supervisor General	DQ0000009 CH-361665	12/04/2018	Del 01 al 15 de abril de 2018	11,346.00	1,804.24	9,541.76	20/04/2018 Cuenta 0148409040
4431	[REDACTED]	1406 Supervisor General	DQ0000011 CH-362612	27/04/2018	Del 16 al 30 de abril de 2018	5,673.00	542.48	5,130.52	03/05/2018 Cuenta 0148409040
4431	[REDACTED]	1406 Supervisor General	DQ0000006 CH-363551	14/05/2018	Del 01 al 15 de mayo de 2018	5,673.00	607.54	5,065.46	16/05/2018 Cuenta 0148409040
4431	[REDACTED]	1406 Supervisor General	DQ0000011 CH-364473	30/05/2018	Del 16 al 31 de mayo de 2018	5,673.00	557.54	5,115.46	01/06/2018 Cuenta 0148409040
4431	[REDACTED]	1406 Supervisor General	DQ0000006 CH-365393	14/06/2018	Del 01 al 15 de junio de 2018	5,673.00	607.54	5,065.46	15/06/2018 Cuenta 0148409040
4431	[REDACTED]	1406 Supervisor General	DQ0000011 CH-366358	28/06/2018	Del 16 al 30 de junio de 2018	5,673.00	557.54	5,115.46	29/06/2018 Cuenta 0148409040
4431	[REDACTED]	1406 Supervisor General	DQ0000006 CH-367316	12/07/2018	Del 01 al 15 de julio de 2018	5,673.00	607.54	5,065.46	13/07/2018 Cuenta 0148409040
4431	[REDACTED]	1406 Supervisor General	DQ0000011 CH-369189	30/07/2018	Del 16 al 31 de julio de 2018	5,673.00	557.54	5,115.46	02/08/2018 Cuenta 0148409040
<b>Sub-Total</b>						<b>51,057.00</b>	<b>5,841.96</b>	<b>45,215.04</b>	
<b>Totales</b>						<b>\$108,746.72</b>	<b>\$7,674.33</b>	<b>\$101,072.39</b>	

Cabe mencionar que respecto al C. [REDACTED], proporcionaron oficios en los que se le comisionó para la supervisión de obras; sin embargo, no proporcionaron evidencia que demuestre haber realizado los trabajos asignados.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003 de fecha 23 de abril de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 fracciones II y VI, 59 fracciones V, VII y IX y 67 Bis, 67 Bis B, 67 Bis E fracciones I, II, IV y XVIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 20 fracciones I y IX, 21 fracciones I y XV, 23 fracciones I y III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán.

#### **AECF-MUN-E0102020-ESP-PO-02-01 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$108,746.72 (ciento ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de Sueldos Ordinarios, sin contar con evidencia documental que acredite los trabajos realizados por los CC.

██████████ y ██████████

#### **AECF-MUN-E0102020-ESP-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 03 Con Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 realizó pagos por concepto de Sueldos a Personal Extraordinario adscrito al Órgano Interno de Control, observándose que los pagos realizados a las CC. ██████████ y ██████████ ██████████ por importe total de \$192,390.00, no están justificados, toda vez que no proporcionaron evidencia documental que acredite los trabajos realizados por dicho personal de forma extraordinaria, así como también no proporcionaron contrato de prestación de servicios; asimismo, se observa que respecto a la C. ██████████ omitieron el título profesional con el cual se acredite como contadora, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Núm. de Empleado	Nombre del Empleado	Categoría	Póliza			Total Percepciones	Total Deducciones	Importe Neto a Pagar	Fecha de cobros/estado de cuenta de Banorte, S.A.
			Número	Fecha	Período de pago				
6363	[REDACTED]	425 Contadora	DQ0000011	30/01/2018	Del 16 al 31 de enero de 2018	12,500.10	1,376.58	11,123.52	30/01/2018 Cuenta 0148409040
6363	[REDACTED]	425 Contadora	DQ0000006	14/02/2018	Del 01 al 15 de febrero de 2018	12,500.10	1,493.49	11,006.61	14/02/2018 Cuenta 0148409040
6363	[REDACTED]	425 Contadora	DQ0000011	27/02/2018	Del 16 al 28 de febrero de 2018	12,500.10	2,569.91	9,930.19	27/02/2018 Cuenta 0148409040
6363	[REDACTED]	425 Contadora	DQ0000006	14/03/2018	Del 01 al 15 de marzo de 2018	12,500.10	2,031.70	10,468.40	14/03/2018 Cuenta 0148409040
6363	[REDACTED]	425 Contadora	DQ0000011	27/03/2018	Del 16 al 31 de marzo de 2018	12,500.10	2,031.70	10,468.40	27/03/2018 Cuenta 0148409040
6363	[REDACTED]	425 Contadora	DQ0000004	12/04/2018	Del 01 al 15 de abril de 2018	12,500.10	2,031.70	10,468.40	12/04/2018 Cuenta 0148409040
6363	[REDACTED]	425 Contadora	DQ0000007	27/04/2018	Del 16 al 30 de abril de 2018	12,500.10	2,031.70	10,468.40	27/04/2018 Cuenta 0148409040
6363	[REDACTED]	425 Contadora	DQ0000004	14/05/2018	Del 01 al 15 de mayo de 2018	12,500.10	2,031.70	10,468.40	14/05/2018 Cuenta 0148409040
6363	[REDACTED]	425 Contadora	DQ0000009	30/05/2018	Del 16 al 31 de mayo de 2018	12,500.10	2,031.70	10,468.40	30/05/2018 Cuenta 0148409040
6363	[REDACTED]	425 Contadora	DQ0000002	14/06/2018	Del 01 al 15 de junio de 2018	12,500.10	2,031.70	10,468.40	14/06/2018 Cuenta 0148409040
6363	[REDACTED]	425 Contadora	DQ0000009	28/06/2018	Del 16 al 30 de junio de 2018	12,500.10	2,031.70	10,468.40	28/06/2018 Cuenta 0148409040
6363	[REDACTED]	425 Contadora	DQ0000004	12/07/2018	Del 01 al 15 de julio de 2018	12,500.10	2,031.70	10,468.40	12/07/2018 Cuenta 0148409040
<b>Sub-Total</b>						<b>150,001.20</b>	<b>23,725.28</b>	<b>126,275.92</b>	
6522	[REDACTED]	158 Auxiliar Administrativo	EZ0002162 CH-57534	18/05/2018	Del 01 al 15 de mayo y retroactivo mes de abril de 2018	10,499.85	1,596.04	8,903.81	23/05/2018 Cuenta 0148409170
6522	[REDACTED]	158 Auxiliar Administrativo	DQ0000008 CH-57727	30/05/2018	Del 16 al 31 de mayo de 2018	3,694.65	0.00	3,694.65	30/05/2018 Cuenta 0148409170
6522	[REDACTED]	158 Auxiliar Administrativo	DQ0000001 CH-57989	14/06/2018	Del 01 al 15 de junio de 2018	3,499.95	131.08	3,368.87	14/06/2018 Cuenta 0148409170
6522	[REDACTED]	158 Auxiliar Administrativo	DQ0000008 CH-58163	28/06/2018	Del 16 al 30 de junio de 2018	3,499.95	131.08	3,368.87	28/06/2018 Cuenta 0148409170
<b>Sub-Total</b>						<b>21,194.40</b>	<b>1,858.20</b>	<b>19,336.20</b>	
6523	[REDACTED]	158 Auxiliar Administrativo	EZ0002158 CH-57530	18/05/2018	Del 01 al 15 de mayo y retroactivo mes de abril de 2018	10,499.85	1,596.04	8,903.81	25/05/2018 Cuenta 0148409170
6523	[REDACTED]	158 Auxiliar Administrativo	DQ0000008 CH-57727	30/05/2018	Del 16 al 31 de mayo de 2018	3,694.65	0.00	3,694.65	30/05/2018 Cuenta 0148409170
6523	[REDACTED]	158 Auxiliar Administrativo	DQ0000001 CH-57989	14/06/2018	Del 01 al 15 de junio de 2018	3,499.95	131.08	3,368.87	14/06/2018 Cuenta 0148409170



Núm. de Empleado	Nombre del Empleado	Categoría	Póliza			Total Percepciones	Total Deducciones	Importe Neto a Pagar	Fecha de cobros/estado de cuenta de Banorte, S.A.
			Número	Fecha	Período de pago				
6523	[REDACTED]	158 Auxiliar Administrativo	DQ0000008 CH-58163	28/06/2018	Del 16 al 30 de junio de 2018	3,499.95	131.08	3,368.87	28/06/2018 Cuenta 0148409170
<b>Sub-Total</b>						<b>21,194.40</b>	<b>1,858.20</b>	<b>19,336.20</b>	
<b>Totales</b>						<b>\$192,390.00</b>	<b>\$27,441.68</b>	<b>\$164,948.32</b>	

Hechos asentados en Actas Administrativas No. 002 y 003 de fecha 23 de abril de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 38 fracciones IV, XIII y XXII, 56 fracciones II y VI, 59 fracciones V, VII y IX y 67 Bis, 67 Bis B, 67 Bis E fracciones I, II, IV y XVIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2, 20 fracciones I y IX, 21 fracciones I y XV, 23 fracciones I y III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán.

#### AECF-MUN-E0102020-ESP-PO-03-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$192,390.00 (ciento noventa y dos mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de Sueldos a Personal Extraordinario adscrito al Órgano Interno de Control, sin contar con evidencia documental que justifique los trabajos realizados por las CC. [REDACTED] y [REDACTED] asimismo, no proporcionaron los contratos de prestación de servicios; además, respecto a la C. [REDACTED] omitieron el título profesional con el cual se acredite como contadora.

#### AECF-MUN-E0102020-ESP-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**2.- El Órgano Interno de Control no cuenta con Jefaturas de Departamentos; sin embargo, tiene en su nómina a partir del 16 de noviembre de 2018, a una persona como Jefe de Departamento con un sueldo de \$20,044.80, sin contar con evidencia de haber realizado trabajo alguno.**

Verificar la Plantilla Nominal autorizada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, a efecto de comprobar si el Órgano Interno de Control cuenta con categoría de “Jefe de Departamento”.

**Resultado Núm. 04 Con Observación**

Se analizó la Plantilla Nominal del Órgano Interno de Control autorizada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, detectándose que no cuenta con categoría de “Jefe de Departamento”; sin embargo, se observa que a partir del 16 de noviembre de 2018 realizaron pagos por concepto de Sueldos Ordinarios y Complemento de Sueldos al C. [REDACTED], con categoría de “Jefe de Departamento”, por importe total de \$31,511.55, lo anterior, derivado de un inadecuado control de las plazas autorizadas. A continuación, se detallan:

Póliza			Categoría	Total Percepciones	Total Deducciones	Importe Neto a Pagar	Fecha de cobros/estado de cuenta núm. 0148409040 Banorte, S.A.
Número	Fecha	Periodo de Pago					
DQ0000011	29/11/2018	Del 16 al 30 de noviembre de 2018	794-Jefe de Departamento	11,466.75	3,874.09	7,592.66	29/11/2018
DQ0000006	13/12/2018	Del 01 al 15 de diciembre de 2018	794-Jefe de Departamento	10,022.40	3,349.34	6,673.06	11/12/2018
DQ0000011	28/12/2018	Del 16 al 31 de diciembre de 2018	794-Jefe de Departamento	10,022.40	3,299.34	6,723.06	28/12/2018
<b>Totales</b>				<b>\$31,511.55</b>	<b>\$10,522.77</b>	<b>\$20,988.78</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 38, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción II inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 38 fracciones IV, XIII y XXII, 56 fracciones II y VI, 59 fracciones V, VII y IX y 67 Bis, 67 Bis B, 67 Bis E fracciones I, II, IV y XVIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 20 fracciones I y IX, 21 fracciones I, X y XV, 23 fracciones I y III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán.



### **AECF-MUN-E0102020-ESP-PO-04-03 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$31,511.55 (treinta y un mil quinientos once pesos 55/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de Sueldos Ordinarios y Complemento de Sueldos al C. [REDACTED] adscrito al Órgano Interno de Control, sin contar con la categoría de Jefe de Departamento en la Plantilla Nominal autorizada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

### **AECF-MUN-E0102020-ESP-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## **VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no presentó respuesta a los resultados preliminares dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el Acta de Conclusión No. 004 de fecha 16 de julio de 2021, correspondiente a la información que incluyera las justificaciones y aclaraciones con el propósito de atender lo observado, por lo que se determina que los resultados con observación no fueron solventados.

## **IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1.- Verificar los controles de asistencia implementados en los departamentos o centros de trabajo en los que laboraron los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED], a efecto de comprobar su asistencia.

2.- Analizar los expedientes laborales de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED], a efecto de comprobar la fecha de alta, área de adscripción, puestos, movimientos y fecha de baja de estos trabajadores ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.



- 3.- Verificar las nóminas de sueldos de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] correspondientes al ejercicio fiscal 2018, a efecto de comprobar que los pagos realizados a dicho personal, se ajustaron a los tabuladores de sueldos de acuerdo a las categorías y plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.
- 4.- En caso de que durante el ejercicio fiscal 2018, se hayan presentado las bajas laborales de los CC. [REDACTED] y [REDACTED], verificar que no se hayan realizado pagos posteriores a la fecha de la baja.
- 5.- Verificar que se cuente con documentación que acredite el cargo desempeñado durante el ejercicio fiscal 2018, por los CC. [REDACTED] y [REDACTED].
- 6.- Realizar visitas de inspección física a las oficinas del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, a efecto de verificar que los CC. [REDACTED] y [REDACTED], hayan laborado en los centros de trabajo señalados en las nóminas de sueldos.

### X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría número E010/2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	4	0	0	4	1	3	3



## XI.- Impacto de las Observaciones

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$0.00	\$332,648.27	\$332,648.27

#### a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

## XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C. y C.F.P. Armando Cázares Payán, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, L.C.P. María Nohemí García Jaime y L.C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



### **XIII.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública, con el propósito de atender el Acuerdo de fecha 15 de abril de 2020 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, recaído en el expediente de denuncia número 007/2019, “sobre las presuntas irregularidades cometidas por los servidores públicos denunciados durante el ejercicio fiscal de 2018, en relación al siguiente rubro: Mediante oficio No. AUD S.P. 001/2018, se realizó revisión de personal adscrito al Órgano Interno de Control, arrojando como resultado que cinco trabajadores no justificaron su asistencia ni comprobaron haber realizado trabajo alguno en los meses de enero a julio de 2018, sin embargo, si aparecían los pagos de nóminas de cada uno de los trabajadores; asimismo, el Órgano Interno de Control no cuenta con Jefaturas de Departamentos, sin embargo, tiene en su nómina a partir del 16 de noviembre de 2018, a una persona como Jefe de Departamento, sin contar con evidencia de haber realizado trabajo alguno”, a efecto de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 4 resultados con observación, por los cuales se emitieron 1 recomendación, 3 promociones de responsabilidad administrativa y 3 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$332,648.27 (trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 27/100 M.N.), originado por: pagos de sueldos al personal, sin contar con evidencia documental que justifique y acredite los trabajos realizados y; pagos de sueldos a trabajador, sin contar con la categoría de Jefe de Departamento en la Plantilla Nominal autorizada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

Además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que, respecto de la muestra auditada, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Específico de Auditoría.



#### **XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Específico se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior al **Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E010/2020, derivado de Denuncia por los presuntos hechos irregulares.

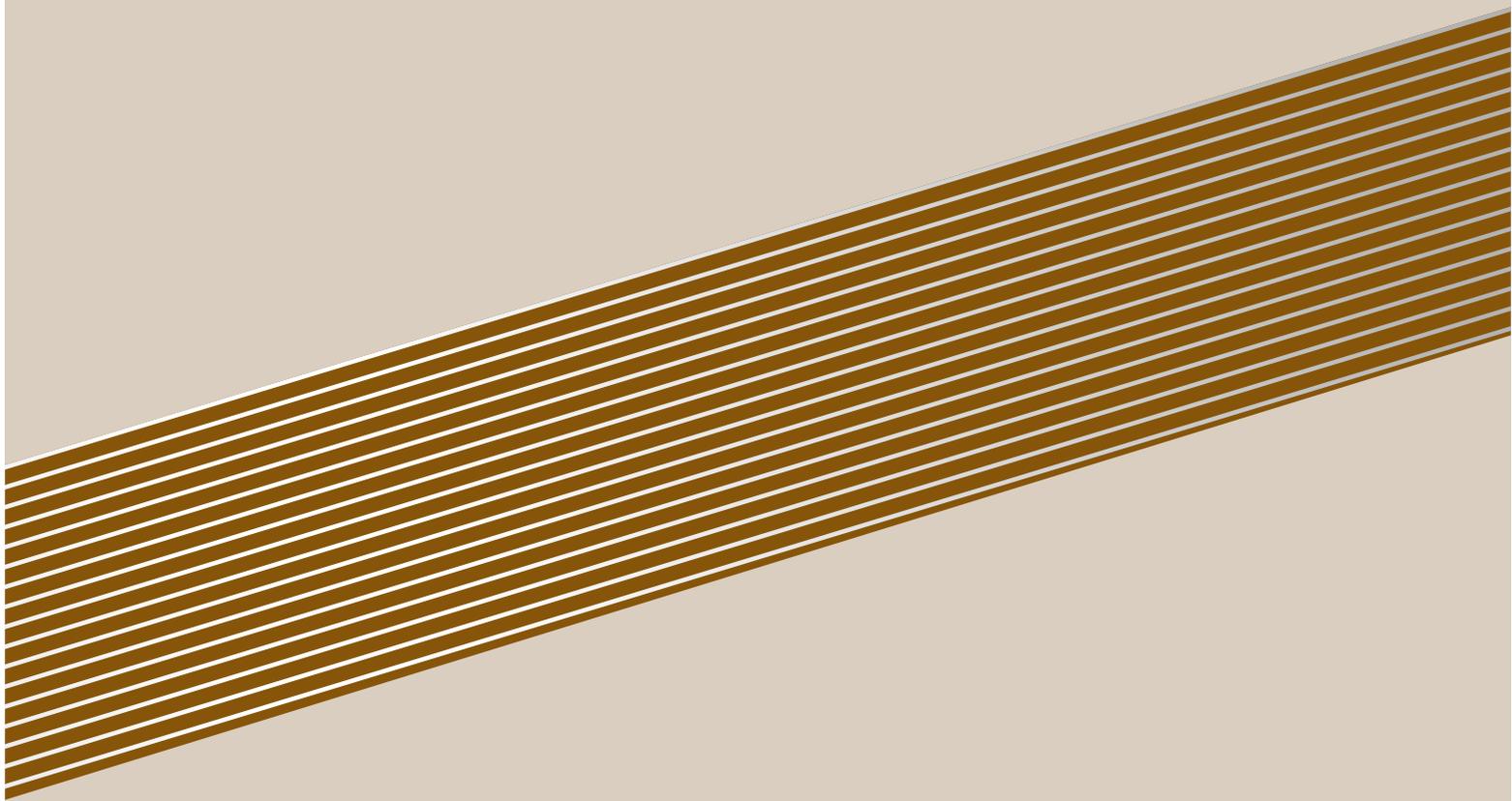


**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 08 de septiembre de 2021

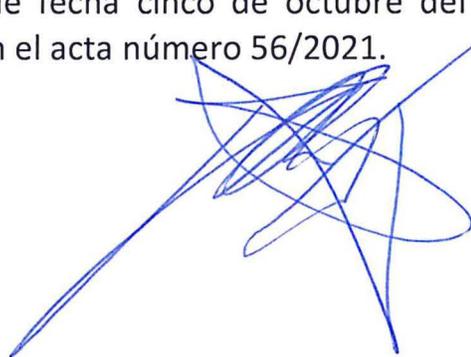


# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Con lo dispuesto lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** los nombres de los servidores públicos o ex servidores públicos, por clasificarse como información reservada.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, quedando asentado en el acta número 56/2021.



The image shows a handwritten signature in blue ink and an official purple circular stamp. The stamp contains the text: "CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA", "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", and "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO".